



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 59

Viernes 13 de marzo de 1953

(Franqueo concertado) **Página 1**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por Hijo de Jorge Martín, con domicilio en Alaejos, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea que tiene su origen en la subestación de transformación de Alaejos, hasta el pago «El Ortigal», en el mismo término municipal de Alaejos, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Hijo de Jorge Martín para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que tiene su origen en la subestación de transformación de Alaejos, hasta el pago «El Ortigal», en el mismo término municipal.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de octubre de 1951, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un

acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 11 de febrero de 1952, siempre que no estén comprendidas en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin

que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 83.524,90 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 21 de febrero de 1953.—
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

543—429

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

El día 10 de abril próximo, y horas de las doce y las trece, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de 72 cárceles de leña gruesa y de 1.310 cargas de ramera, procedentes de la clara olivación del monte Aldeanueva, de los propios de esta comunidad de villa y tierra, bajo los tipos de tasación de 15.120 pesetas y 11.004, respectivamente.

Los pliegos de condiciones y el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas hábiles de oficina, a disposición de las personas interesadas.

Para tomar parte en las subastas, deberá acreditarse haber ingresado en Arcas municipales la cantidad de 756 y

550 pesetas respectivamente, en concepto de fianza provisional, resguardo que se acompañará al pliego de proposición.

Isca, 5 de marzo de 1953.—El alcalde presidente, M. Ballesteros.

683—430

Olmedo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con relación a 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que pudieran surgir.

Olmedo, 5 de marzo de 1953.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

655—431

Portillo

A las horas que a continuación se indicarán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente las segundas subastas de aprovechamientos de tocones en los montes de estos propios que se dicen:

A las once, de 1.538 tocones en «Corbejón» y «Quemados», bajo el tipo de tasación de 9.719,50 pesetas.

A las doce, de 839 tocones en «Tamarizo Nuevo», en la cantidad de 5.453 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, modelo oficial, acompañados del correspondiente resguardo de depósito provisional y certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas.

Portillo, 6 de marzo de 1953.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

682—432

Pozuelo de la Orden

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 28 de febrero de 1953.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

612—433

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 17.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, representada por el procurador don José María Stampa, bajo la dirección del letrado señor Martín Descalzo, contra don Cayo Dávila Maestro, en rebeldía, sobre reclamación de 5.495,65 pesetas de principal y 3.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor, don Cayo Dávila Maestro, y con su importe pago al acreedor Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, de las sumas de cinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos de principal y tres mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal, en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Cayo Dávila Maestro, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

700—434

Imprenta de la Diputación provincial

provisional como se reconoce en el expediente cuya sentencia se cumple, ya que no existe plaza ni ha existido nunca para este servicio en la plantilla de funcionarios de la Corporación; y que se comunique al excelentísimo señor presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

El señor presidente somete a declaración de urgencia el presente asunto y aprobada ésta por unanimidad se entra a examinar el mismo referente a que el señor interventor intervino un mandamiento de pago de 45.000 pesetas que el Servicio de Capacitación ha enviado por conducto del presidente a la Granja Escuela «José Antonio», de cuya cantidad se hizo cargo el depositario de Fondos e ingresado en la citada Granja, según carta de pago, que adjunta, número 20.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Diputación Provincial por la meritoria labor que supone la Memoria de la Corporación correspondiente al año 1950, realizada por el secretario de la Corporación señor Negueruela, y que se felicite al señor delegado de la Imprenta provincial señor Santiago Juárez por el esmerado cuidado con que la Memoria ha sido editada, al señor interventor por la aportación prestada y al regente de la Imprenta.

Valladolid, 11 de julio de 1952.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.401

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 13 de agosto de 1952

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el diputado don José Amigo Torres, que asumió esta Presidencia como de más edad, por hallarse el titular en uso de licencia y no asistir el señor vicepresidente habiendo justificado la causa que motiva su falta de asistencia; asistiendo los diputados siguientes: don Aurelio Rojo Nomdteu, don Filiberto Santiago Santiago, don Florentín Moretón Carbajosa, don Teodosio Marín Marín, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Ricardo Sainz y Díaz de Lamadrid, don Benito Sanz de la Rica, don Teleforo Gordaliza Marfínez, don Manuel Marín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; asistidos por el interventor accidental de Fondos provinciales, señor Alvarez Gómez y por el secretario de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno referente a quedar

(«Boletín Oficial» del día 13 de marzo de 1953).

señor presidente en la Comisión de Gobierno y Personal ordenando que pase a la Comisión encargada del estudio de dicho Reglamento.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1952, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de julio de este año, sobre distribución entre las Corporaciones Provinciales de Régimen Común de la suma de 75 millones de pesetas, como posible sobrante del ejercicio de 1949 del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946, debiendo percibir esta Diputación la cantidad de 1.068.101,92 pesetas.

Aprobar el decreto del señor presidente dado en la Comisión de Gobierno y Personal en su sesión de 26 de junio último, nombrando consejero de la Caja Provincial de Ahorros al delegado de Trabajo don Justiniano Bayón.

Aprobar el nombramiento propuesto por el señor presidente de ordenanza interino de la Imprenta Provincial a favor de don Hipólito González en vez del de eventual con el que fué nombrado.

Vista el acta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición a la vacante de jefe de Negociado de 1.ª clase de la que resulta que los dos opositores han sido calificados: El señor Cano con un punto y el señor Alonso con cero puntos cuarenta y cinco centésimas, siendo la calificación mínima para aprobar la de dos puntos y medio; la Diputación Provincial acordó quedar enterada y que se provea por el turno correspondiente con posterioridad a la aprobación de adaptación del Reglamento y Plantilla a las nuevas disposiciones.

De conformidad con el acta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición a la vacante de oficial 2.º, se acordó nombrar oficial 2.º en propiedad a don Felipe Cano Valenfin, con los derechos y obligaciones reglamentarios.

Se acordó quedar enterada de una comunicación del señor decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial y director técnico del Instituto Psiquiátrico Provincial, señor Villacián, en la que participa su agradecimiento por el acuerdo de esta Diputación de 11 de junio último adoptado en virtud de propuesta del diputado señor Berzosa con motivo de haber cumplido dicho señor los veinticinco años de servicios a la Corporación referente a hacer constar su satisfacción en este aniversario y que se tenga en cuenta para una vez creada la Medalla de la Provincia y mediante expediente otorgar la que corresponda al señor Villacián como distinción de esta Corporación a sus valiosos servicios.

Admitir a las oposiciones restringidas de auxiliares administrativos a don Manuel Torres y a don Angel Gil, que aunque no tienen nombramientos han prestado servicios.

Conceder la viudedad mientras conserve este estado a doña Consuelo Bartolomé, equivalente al 46 por 100 de 8.255,55 pesetas que como sueldo,

(«Boletín Oficial» del día 13 de marzo de 1953).

incluidos los aumentos graduales, percibió su esposo don Cesáreo Ruiz, mecánico que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero según la cual procede aprobar el Plan adicional de construcción de caminos vecinales al relacionado con fecha 9 de julio de 1948, conforme a la Ley de 17 de julio del mismo año, para absorber el sobrante de fondos de la distribución hecha a favor de esta Diputación conforme al apartado F) del punto segundo de la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1948, ya que es idéntico su importe que el anteriormente informado por intervención, y que urgentemente se eleve a la Jefatura de Obras Públicas para que le preste su conformidad.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero según la cual procede que se realicen las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8,500 de la carretera provincial de Medina de Rioseco a Villanueva, importantes 63.280,80 pesetas, en la forma propuesta por la Sección de Vías y Obras, existiendo suficiente disponibilidad en el sobrante del Empréstito de 1942 de Mancomunidades de Diputaciones y quedando comprometida provisionalmente dicha cantidad en la oficina interventora con el número 37.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero según la cual procede conceder con las condiciones fijadas por la Sección de Vías y Obras Provinciales la autorización que solicita la Compañía Telefónica Nacional de España para ejecutar el cruce de línea telefónica en el kilómetro 8, hectómetro 7, de la carretera de Wamba a Peñafiel y con el ramal de carretera de Frechilla a Tordesillas.

Quedar enterada y poner en ejecución la operación propuesta por la Comisión de Hacienda de habilitaciones y suplementos de crédito, importante en total 166.900 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud y de conformidad con el escrito del señor interventor de Fondos que se haga cargo el señor depositario de Fondos de la Recaudación de Rentas y Exacciones provinciales a partir del 15 de julio actual, como por Ley está ordenado y designar al señor jefe técnico de Recursos, accidentalmente, para que verifique la entrega de valores y documentos mediante los trámites legales; y asignándose al señor presidente por la Ley de Régimen Local (artículo 268, apartado K) la organización de servicios de Recaudación y Depositaria, que sea la Presidencia la que quede facultada para el desarrollo de este servicio.

Aprobar el informe del señor interventor con el que cumple la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos y de otras sugerencias relacionadas con el mismo, formulado a los efectos del artículo 742 de la Ley de Régimen Local y proponiendo que desde el próximo trimestre se presente por el depositario de Fondos

el estado en que se halla la recaudación de Fondos pertenecientes al erario provincial y que a la vista de esta obligación, que recae sobre el depositario, se informe por el interventor sobre esta materia, a tenor de lo que preceptúa el artículo 160 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía.

Aprobar, de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía, el estado demostrativo del Servicio de Caminos Vecinales en 30 de junio de 1952 y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas.

Se acordó aprobar, de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía, el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales durante el mes de junio y la situación resultante como consecuencia del mismo en 30 de dicho mes, importando el total general del resumen de existencias 1.391.266,94 pesetas.

Aprobar el resumen general de operaciones de la Corporación, correspondiente a los meses de febrero a junio, ambos inclusive, del corriente año.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen mensual de operaciones del Presupuesto provincial, correspondiente a los meses de febrero y marzo del presente año.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de junio último, importando el debe y el haber 196.897.529,22 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de junio a 30 de junio del corriente año, importando lo pendiente de cobro a cuenta nueva 7.761.859,99 pesetas.

Aprobar la gestión de los señores interventor y depositario en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, importantes en total 4.823.698,63 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las cuentas presentadas por el señor depositario del 2.º trimestre del corriente año del Presupuesto ordinario, del Presupuesto extraordinario «A», del Presupuesto extraordinario «C», de valores independientes del Presupuesto «Valores Nominales» y de valores independientes del Presupuesto «Valores Efectivos», quedando en existencia en su poder para el trimestre que sigue: 5.631.064,47 pesetas, 585.133,02 pesetas, 568.871,16 pesetas, 1.560.276,60 pesetas y 249.440,25 pesetas, respectivamente.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de Fondos para el presente mes de julio, importante en total 1.986.050 pesetas.

Se acordó por unanimidad la declaración de urgencia de una propuesta del señor presidente y examinada ésta se acordó aprobarla por unanimidad a que en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ratificada por el Tribunal Supremo, mediante conciento se encomiende al señor Cilluero la asistencia de Ofiología y de los niños del Orfanato Provincial que se crea precisa y con carácter